

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO

DISPO-ESTAP - 20.1

El Colegio, 13 de octubre de 2026

Señor (a)
ANONIMA
El Colegio

Asunto: Respuesta solicitud actuaciones policiales Ticket 991362-20260928

Atendiendo a la solicitudes registradas en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - SIPQRS de la Policía Nacional sobre unas manifestaciones registradas en nuestros canales de atención, comedidamente me permito informar que en el marco de la Resolución No 04122 del 2024 *"Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones"*, su requerimiento fue evaluado y determina brindar respuesta a cada uno de las solicitudes por parte de esta unidad policial, aclarando las actuaciones pertinentes así:

A sus pretensiones:

Me permito indicar al solicitante que como entidad pública del estado en base a la pretensión direccionada mediante los canales de atención al ciudadano; al indagar sobre los hechos suscitados con el señor Patrullero de Policía FABIAN SEPULVEDA por presuntos actos de intimidación, amenazas a la comunidad entre otros comportamientos contrarios, la suscrita señorita oficial quien funge como comandante de la unidad, impartió amplia instrucción al funcionario accionado materializado mediante AC-2026-092163-DECUN DISPO-ESTAP de fecha 09/10/2026; con el propósito de instar al personal a brindar un servicio de calidad, garantía de los derechos fundamentales y vida dignas de las personas, en aras de prevenir la ejecución de conductas que desdibujen la imagen institucional a fin de generar acercamiento a la comunidad y confianza hacia la institucionalidad, esto enmarcado en el Estatuto Disciplinario Policial.

1. Que se verifiquen e investiguen los hechos descritos.

Ante la presente solicitud a la fecha el funcionario no cuenta con procesos disciplinarios en curso, peticiones quejas o reclamos vigentes, sin embargo, de adoptaran los procedimientos y medidas disciplinarias a que haya lugar en el marco normativo ley 2196 de 2022.

2. Que se establezca si las actuaciones del funcionario se ajustan a sus funciones y a las normas que regulan el comportamiento de los miembros de la policía nacional.

Este comando de estación se permite informar que como miembro activo de la institución, el mencionado cumple los parámetros establecidos y demás requisitos para ostentar el grado actual como Técnico Profesional en Servicio de Policía, sujeto a capacitación en aras de mejorar la prestación de un servicio cercano, eficaz y respeto por los derechos fundamentales como pilar fundamental en la misionalidad de la Policía Nacional, se reitera al accionante en caso que el funcionario ejecute conductas no acordes a la misionalidad encomendada, allegar a esta dependencia los elementos materiales probatorios para direccionar los trámites administrativos correspondientes a los entes con jurisprudencia legal.

3. Que, si se encuentran elementos que lo justifiquen, se adopten las medidas disciplinarias o administrativas correspondientes.

A su solicitud se reitera al peticionario aportes elementos probatorios para la adopción de medidas y trámites legales correspondientes en su defecto aplicabilidad al marco normativo Estatuto Disciplinario Policial medios para encausar la disciplina.

4. Que se evalúe por la autoridad competente la conveniencia de trasladar al funcionario a otra unidad o municipio, si ello resulta procedente para garantizar la tranquilidad y confianza de la comunidad.

A esta manifestación no existe argumento jurídico legal o motivo para la ejecución de dicho acto administrativo, del cual por competencia lo confiera el grupo de talento humano del Departamento de Policía Cundinamarca, con orden someramente del comandante de la unidad.

5. Que se adopten medidas para evitar posibles represalias contra las personas que puedan aportar información o colaborar con la investigación.

Este comando de Estación evaluará las actuaciones realizadas por el funcionario, de ser necesario encausar la disciplina de acuerdo al marco normativo ley 2196 de 2022. Se reitera al peticionario ante posibles hechos de conductas punibles si llegase a presentarse, de manera libre y voluntaria puede iniciar los trámites correspondientes ante las autoridades que lo determine para definir su situación jurídica.

Esperamos haber sido claros con la respuesta en referencia a su solicitud, quedando atentos ante cualquier requerimiento y a mantener los lazos de la comunicación totalmente abiertos, desde la estrategia del comando de puertas abiertas, donde los atenderemos de manera presencial para dialogar y resolver dudas e inquietudes o atender requerimientos y peticiones.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angela Del Pilar Rincon Diaz
Grado: Subteniente
Cargo: Comandante Estacion De Policia.
Cédula: 1002528572
Dependencia: Estacion De Policia El Colegio
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: angelap.rincon@correo.policia.gov.co
13/10/2026 5:18:18 p. m.

Anexo: no

Carrera 3 A No.06-00 Barrio San Ignacio
Teléfono: 3219390781
Decun.eelcolegio@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA